



M.N.

que se paguen los haberes de la Banda del mes de Noviembre y Capon Citadores.

La Ciudad Acordo: Se pague la cantidad de mil cuarenta y ocho reales diez y siete mrs. a que asciende el haber del mes de Noviembre ultimo de la

Banda de Tambores y Capon citadores del Batallon M.N. de esta Ciudad, de los fondos de propios, a cualidad de por a hora y sin perjuicio de obtener despues la aprobacion del presupuesto y del abono que hoy se decreta, formalizandose el oportuno

libramiento en favor del Capitan Exagero de otto. Batallon D. Felipe Marin

M.N.

del. al Trompeta de Caballeria. y Citador.

La Ciudad Acordo: Se pague de los fondos de propios, a cualidad de por a hora y sin perjuicio de obtener la aprobacion del presupuesto, la cantidad de Ciento ochenta reales a que asciende el haber del mes de Noviembre ultimo

del Trompeta y Capon citador de la Seccion de Cavalleria M.N. de esta Ciudad cuyo fin se despache el oportuno libramiento en favor de D. Juan Dios Seron

Comandante de etta Seccion.

Correspondiencia de Noviembre

Se vio un oficio del Administrador de Correos de esta Ciudad su fecha primero del corriente en la que manifiesta haber ascendido a Setenta y cinco reales, catorce mrs. el importe de la correspondiencia en el mes de Noviembre ultimo y solicita su abono; y la Ciudad Acordo: Que se pague de los fondos de propios a D. Jose

Yuchaurraquieta Administrador de Correos los Setenta y cinco y catorce mrs que aparecen de otra comunicacion, expidiendose a efecto el oportuno libramiento

con aplicacion al Capitulo primero, y partida de gastos de correos; y si estuviera consumida se adicionara al presupuesto. Sobre lo cual se solicitará despues

